



REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIC REGIONAL-CONICYT, TITULADO "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LABORATORIO GENÓMICO Y DE APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS DE ATACAMA", CÓDIGO EQU-99

COPIAPO, diciembre 07 de 2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 52**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52° de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 385, de 20 de Noviembre de 2012, del señor Director de Planificación e Inversiones:

**RESUELVO:**

modificación de convenio:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE la siguiente**

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio suscrito entre CONICYT y la Universidad de Atacama, en el Marco del III Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico, FIC Regional-CONICYT, Titulado " Implementación y Desarrollo de Laboratorio Genómico y de Aplicaciones Biotecnológicas de Atacama", Código EQU - 99, de fecha 25 de julio de 2012.
2. La modificación de convenio que por el presente instrumento se aprueba, es del siguiente tenor:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO CONICYT SOBRE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO FIC REGIONAL-CONICYT EQU 99**

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2012, comparecen la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en adelante "CONICYT", Rut N° [redacted], representada por su Presidente don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, Rut. [redacted], ambos domiciliados

Santiago, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE" [redacted] representada legalmente por don CELSO HERNÁN ARIAS MORA, [redacted], Rector, ambos domiciliados en

ciudad de Copiapó, quienes han convenido la siguiente modificación de convenio:

**ANTECEDENTES:**

1. Que, las partes antes individualizadas suscribieron Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU-99, denominado "Implementación y Desarrollo de Laboratorio Genómico y de Aplicaciones Biotecnológicas de Atacama", presentado por la Universidad de Atacama, aprobado por Resolución Exenta N°3657 de 20 de junio de 2011 de CONICYT, rectificada por Resolución Exenta N°5212 de 6 de septiembre de 2011 de CONICYT, en el marco del III Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico, FIC-Regional, convocado por Resolución Exenta de CONICYT N°392 de 28 de enero de 2010 y adjudicado mediante Resolución Exenta N°220 de 26 de enero de 2011, de CONICYT.
2. Que en la cláusula sexta del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, Código EQU-99, se señaló que las actividades del proyecto serían cumplidas en el plazo de ejecución de hasta 9 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de convenio.
3. Que la Universidad de Atacama solicitó una prórroga de plazo a CONICYT para la ejecución del proyecto código EQU-99, con fecha 7 de mayo de 2012, atendido que las actividades del proyecto se vieron totalmente perjudicadas por la toma y paro que mantuvieron los alumnos de la Universidad de Atacama a partir de junio de 2011, en apoyo al Movimiento Estudiantil Nacional que sugería un modelo de educación diferente al que posee el país.
4. Que CONICYT concedió una prórroga de hasta 5 meses de plazo, a contar del 20 de marzo de 2012, fecha de vencimiento original del convenio, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°1917 de 16 de mayo de 2012 de CONICYT, extendiendo en consecuencia la duración del proyecto hasta el 20 de agosto de 2012. Se celebró la respectiva modificación de convenio con fecha 1° de junio de 2012, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°2630 de 19 de junio de 2012, de CONICYT.
5. Que la cláusula vigesimotercera del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU-99, señala que el convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En este marco, la Universidad de Atacama ha solicitado con fecha 12 de julio de 2012, una extensión de plazo adicional para asegurar la ejecución y término exitoso del proyecto EQU-99. Frente a esta solicitud el Director del Programa FONDEQUIP de CONICYT ha manifestado su voluntad de otorgar dicha extensión mediante el Memorando N°82/2012, donde se accede a una extensión de 6 meses adicionales.
6. En base a la facultad contemplada en la cláusula vigesimotercera ya señalada, del convenio original, las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio, en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto.

**PRIMERO:**

Los comparecientes vienen en modificar nuevamente el párrafo primero de la cláusula segunda del Convenio CONICYT sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT código EQU-99, de la siguiente forma:

Donde dice: SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el marco del III CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIC-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°392 de 28 de enero de 2010 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta de CONICYT N°220 de 26 de enero de 2011, el proyecto denominado "Implementación y Desarrollo de Laboratorio Genómico y de Aplicaciones Biotecnológicas de Atacama", Código EQU-99, en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, con una duración de hasta 14 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$107.796.000 (Ciento siete millones setecientos noventa y seis mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Debe decir: SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el marco del III CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIC-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°392 de 28 de enero de 2010 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta de CONICYT N°220 de 26 de enero de 2011, el proyecto denominado "Implementación y Desarrollo de Laboratorio Genómico y de Aplicaciones Biotecnológicas de Atacama", Código EQU-99, en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, con una duración de hasta 20 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$107.796.000 (Ciento siete millones setecientos noventa y seis mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

**SEGUNDO:**

Las partes nuevamente modifican asimismo, por este instrumento, el párrafo primero de la cláusula sexta del convenio original EQU-99 sobre plazo del proyecto:

Donde dice: SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 14 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO. Luego de ese periodo no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

Debe decir: SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 20 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO. Luego de ese periodo no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

**TERCERO:**

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado expresamente por este acuerdo, rige en su plenitud el convenio sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional-CONICYT, código EQU-99, denominado "Implementación y Desarrollo de Laboratorio Genómico y de Aplicaciones Biotecnológicas de Atacama", aprobado por Resolución Exenta N°3657 de 20 de junio de 2011, rectificada por Resolución Exenta N°5212 de 06 de septiembre de 2011, ambas de CONICYT y su modificación de fecha 1° de junio de 2012, aprobada por Resolución Exenta N°2630 de 19 de junio de 2012, de CONICYT.

**CUARTO:**

Forma parte integrante de este acuerdo, el siguiente documento:

- 1.- Modificación de convenio de fecha 1° de junio de 2012
- 2.- Oficio DPI N°207 de la Universidad de Atacama, de solicitud de prórroga adicional del Director de Planificación e Inversiones, proyecto EQU-99.
- 3.- Memorando N°82/2012 del Director Programa FONDEQUIP

**QUINTO:**

La personería de don CELSO HERNÁN ARIAS MORA, Rector de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, consta en Decreto N°338 de 31 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, representa a la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en su calidad de Presidente, según consta en Decreto Supremo N°222 de 2 de junio de 2010 del Ministerio de Educación.

**SEXTO:**

La presente modificación de convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

CELSO ARIAS MORAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA - CONICYT

**FIN TRANSCRIPCIÓN"**

3. Se deja expresa constancia que CONICYT no otorgará nuevas prórrogas de plazo al convenio del proyecto EQU-99.
4. El oficial de Partes deberá anotar en los documentos digitales que contienen las Resoluciones Exentas de CONICYT N°220 de 26/11, 3657/11, 5212/11, y 2630/12, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución que las modifica y complementa.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



JNC/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación.
- Decretación
- Oficina de Partes.

